



UTECO

No. EXPEDIENTE

UTECO-CCC-CP-2022-0002

24 de Mayo 2022

OFERTA ECONÓMICA

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: BUITECO E.I.R.L

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	Impuestos	Precio Unitario Final
1	PLANTA ELECTRICA 100KW (125KVA) TRIFASICA, 208/120V, 60HZ, 1800 RPM	Und	1	1,900,000.00	342,000.00	2,242,000.00
2	TRANSFER AUTOMATICO (ATS)	Und	1	372,000.00	66,960.00	438,960.00
3	MAIN BREAKER Y ACCESORIOS	Und	1	405,000.00	72,900.00	477,900.00
4	DEPOSITO COMBUSTIBLE TANQUE 1000 GLNS QUE TRABAJA EN LINEA CON TANQUE DIARIO INTEGRADO EN EL GENERADOR.	Und	1	228,000.00	41,040.00	269,040.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: **RD\$ 3,427,900.00**

Valor total de la oferta en letras..... TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00 CTVS.

ING.EDDY PERALTA COOPER en calidad de PRESIDENTE/ADMINISTRADOR debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de BUITECO.



¹ Si aplica.

² Si aplica.

DEPARTAMENTO DE FIANZA

1. POR CUANTO: **BUITECO, E.I.R.L.**

Ha solicitado en fecha: 25 de MAYO del 2022.

A la “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, una FIANZA por valor de **CUARENTA MIL CON 00/100 RDS 40,000.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes: **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA ADQUISICION DE UNA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA PARA SUPLIR ENERGIA A LOS EDIFICIOS (GEOLOGIA, J, K y L), UN TRANSFER AUTOMATICO, UN MAIN BREAKER (INTERRUPTOR PRINCIPAL) Y UN TANQUE DE COMBUSTIBLE 9DIESEL) DE 1000 GALONES. PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGIA DEL CIBAO (UTECO).**

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CIBAO (UTECO)** y tiene fecha de vigencia desde el **25/05/2022 AL 25/05/2023.**

3.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Flic-24971.

9.Exigida a **BUITECO, E.I.R.L.**

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 25 de MAYO del 2022.



DEPARTAMENTO DE FIANZA

1. POR CUANTO: **BUITECO, E.I.R.L.**

Ha solicitado en fecha: 25 de MAYO del 2022.

A la “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, una FIANZA por valor de **CUARENTA MIL CON 00/100 RDS 40,000.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes: **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA ADQUISICION DE UNA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA PARA SUPLIR ENERGIA A LOS EDIFICIOS (GEOLOGIA, J, K y L), UN TRANSFER AUTOMATICO, UN MAIN BREAKER (INTERRUPTOR PRINCIPAL) Y UN TANQUE DE COMBUSTIBLE 9DIESEL) DE 1000 GALONES. PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGIA DEL CIBAO (UTECO).**

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CIBAO (UTECO)** y tiene fecha de vigencia desde el **25/05/2022 AL 25/05/2023.**

3.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Flic-24971.

9.Exigida a **BUITECO, E.I.R.L.**

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 25 de MAYO del 2022.

